

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO  
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector  
Exhibición Cinematográfica de Zamora*

*-Revisión por cláusula de garantía salarial y tabla salarial revisada año 2012-  
Código de convenio número 49001355012010*

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del Sector de Exhibición Cinematográfica de Zamora, en el que se acuerda la aplicación de la cláusula de garantía salarial y se fija la Tabla Salarial definitiva del año 2012.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Exhibición Cinematográfica, suscrito con fecha 6 de marzo de 2013, a fin de acordar la aplicación de la cláusula de garantía salarial y que fija la Tabla Salarial definitiva del año 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del mencionado convenio (BOP de 1/2/2010), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero.* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a trece de marzo del año dos mil trece.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201301100

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DEL SECTOR DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE ZAMORA

*Asistentes:*

Por ZACINE:

- Doña Palmira González Ferrero.

Asesora:

- Doña M.<sup>a</sup> José Ortiz Esteban.

Por UGT:

- Don José María García González.

Por CC OO:

- Don Manuel Prieto Velázquez.

En la ciudad de Zamora, siendo las 11:00 horas del día 6 de marzo de 2013 se reúnen en la Sede de CEOE\*CEPYME Zamora (plaza de Alemania, s/n), las personas relacionadas al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en dar cumplimiento del artículo 16 del citado Convenio en cuanto a la revisión de los salarios del año 2012.

Las partes reunidas, por unanimidad, adoptan los siguientes:

*ACUERDOS*

*Primero.* Revisar los salarios del año 2012 en el porcentaje del 1,9%, diferencia entre el 2,9% correspondiente al IPC real del año 2012 y el 1% pactado, adicionándole a esa cantidad un 0,50%. Dichas operaciones se efectuaran sobre los salarios vigentes al 31/12/2011, arrojando las cifras que configuran la tabla salarial que como Anexo I se adjunta. Dicha revisión tendrá carácter retroactivo desde el 01/01/2012.

*Segundo.* Las diferencias salariales que pudieran corresponder desde el 01-01-2012 al 31-12-2012 se podrán hacer efectivas por las empresas, en su caso, hasta el 30 de junio de 2013.

*Cuarto.* Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo once horas treinta minutos horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, levantándose la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por ZACINE (CEOE\*CEPYME Zamora). Por UGT. Por CC OO. [Rubricados.]

*Anexo I*

**REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2012 PARA EL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA**

	<b>SALARIO MENSUAL</b>	<b>CÓMPUTO ANUAL</b>
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>		
Oficial Administrativo	786,70	11.013,80
Auxiliar Administrativo	746,99	10.457,86
<b>2. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS GENERALES</b>		
Taquillero	746,99	10.457,86
Personal de Mantenimiento	746,99	10.457,86
Dependientes	746,99	10.457,86
Portero/Acomodador	721,05	10.094,70
Personal de Limpieza	687,70	9.627,80
<b>3. PERSONAL DE CABINA</b>		
Operador de Cabina	786,70	11.013,80